



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 851.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 823 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Asunción, 21 de setiembre de 2023

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 823 del 13 de setiembre de 2023, por medio de la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar atención a refugiados en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum CONARE/N° 143/2023 del 13 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de un vehículo con chofer y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por error material no se incluyó en la Resolución de referencia la asignación del vehículo con chofer por lo que resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 823/2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° \_\_\_\_\_

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 823 del 13 de setiembre de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de combustible para el vehículo asignado y proveer los viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Destino	Actividad
Primer Oficial de A.A.T. Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	813.097	13 al 15 de setiembre de 2023	Ciudad del Este	Atención y notificación a refugiados en la Gobernación del Alto Paraná
Segundo Secretario Martín Giret, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	2.884.608			
Asistente O.A.A.T. Aldo Britz, Funcionario del Departamento de Transporte	1.037.835			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Alfredo Verdún  
Ministro Sustituto